**Convenio Compromiso Estudiante Patrocinador**

Este convenio se suscribe con fecha \_­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de identidad número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número de teléfono de empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con la siguiente dirección exacta de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

desempeñando el cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula jurídica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(en lo sucesivo, “el patrocinador”) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estudiante regular de la Carrera Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), aspirante al nivel académico de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (en lo sucesivo, “el estudiante de PRÁCTICA PROFESIONAL”).

De mutuo acuerdo, expresamos el compromiso de este convenio según las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Sobre la naturaleza del Convenio: En el marco del presente convenio, el estudiante de PRÁCTICA PROFESIONAL brindará sus servicios al patrocinador con el objeto de desarrollar las actividades relacionadas con el Trabajo Final de Graduación (en lo sucesivo, PRÁCTICA PROFESIONAL) de la Carrera Ingeniería Agroindustrial de la UNED, y denominado provisionalmente con el nombre del Tema \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Artículo 2. Sobre la duración del TGF: El patrocinador acepta que el producto del artículo 1 será realizado como una actividad académica del estudiante durante el proceso de PRÁCTICA PROFESIONAL a partir de la aceptación y aprobación de este convenio. El plazo para la realización del PRÁCTICA PROFESIONAL será el que dicte el artículo 86 del Reglamento General Estudiantil en el capítulo XI – Trabajos Finales de Graduación. Y de acuerdo a la modalidad de trabajo final y grado académico que opte el estudiante, que es bachillerato. (Ubicación del

Reglamento General Estudiantil:

<https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/estudiantil/general_estudiantil.pdf>

Artículo 3. Sobre los derechos intelectuales de autor: El estudiante del PRÁCTICA PROFESIONAL acepta y reconoce al patrocinador como la entidad propietaria de los derechos de autor intelectuales/patrimoniales sobre el producto especificado en el artículo 1. El patrocinador y el estudiante de PRÁCTICA PROFESIONAL aceptan que la Carrera Ingeniería Informática de la UNED registre, consulte y divulgue la información general del proyecto con propósitos didácticos, académicos y científicos.

Artículo 4. Sobre el acceso a los recursos: El patrocinador se compromete a brindar al estudiante de PRÁCTICA PROFESIONAL, la información y los datos, el espacio físico, recursos materiales, económicos, tecnológicos y la atención requerida para el desarrollo de las actividades del PRÁCTICA PROFESIONAL especificadas en la cláusula primera de este documento. Dentro de la atención indicada cabe destacar lo relativo a la atención al Estudiante del PRÁCTICA PROFESIONAL para evacuar dudas o desarrollar procesos o productos propios del proceso de Ingeniería Informática, con base en el acuerdo previo entre el patrocinador y el estudiante de PRÁCTICA PROFESIONAL.

Artículo 5. Sobre el control y seguimiento: El patrocinador se compromete y acepta a retroalimentar al estudiante del PRÁCTICA PROFESIONAL con los insumos que

éste pudiera necesitar para efectos de control académico. Estos insumos son, entre otros, informes bimestrales de seguimiento de actividades del proyecto y, si el patrocinador se muestra conforme con el producto realizado, una carta de aceptación del proyecto terminado.

Artículo 6. Sobre la finalización de la relación y entrega del producto:

El estudiante de PRÁCTICA PROFESIONAL le cede y transfiere el total control al patrocinador del producto especificado en el artículo 1 de este convenio para lo que éste considere apropiado. Por tanto, una vez cerrado el proyecto, finaliza la relación entre las partes, por lo que el mantenimiento del producto del proyecto será responsabilidad del patrocinador. El estudiante del PRÁCTICA PROFESIONAL se compromete en este mismo acto a no comercializar por su parte dicho producto, durante su función y relación con el patrocinador, ni posterior a la finalización del producto especificado en la cláusula primera de este documento, ya que el mismo es propiedad intelectual del patrocinador.

Artículo 7. Sobre la confidencialidad y discrecionalidad: El estudiante de PRÁCTICA PROFESIONAL se compromete y acepta a no revelar, ni divulgar a terceros, ni utilizar información y/o datos relacionados con procesos administrativos y/o operativos obtenidos producto del desarrollo de las actividades del PRÁCTICA PROFESIONAL en las instalaciones del patrocinador, sin la previa y expresa autorización por escrito de ésta. Estos mismos alcances serán considerados sobre aquellos elementos propios de la empresa, tales como: diseños, procedimientos, formularios.

Estudiante

(nombre y cédula)

Firma

EMPRESA PATROCINADORA

(nombre y cédula)

Firma

Sello de la empresa